



**SESIÓN ORDINARIA
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA, H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO, SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 26 DE MARZO DE 2013.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (9:00) NUEVE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ, ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS: ALEONSO PALACIO JÁQUEZ Y KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA: DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA. REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, DIPUTADO CESAR HUMBERTO DUARTE SANTIAESTEBAN, DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO, DIPUTADO JAIME RIVAS LOAIZA, DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO, DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DIPUTADA MANUELA G. RUIZ EZQUEDA, DIPUTADO ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ, DIPUTADO DAGOBERTO

2

LIMONES LÓPEZ, DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, DIPUTADO RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ, DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DIPUTADA VERÓNICA CASTAÑEDA IBARRA, DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL, DIPUTADO ADRIAN VALLES MARTÍNEZ, DIPUTADA MARÍA ELENA ARENAS LUJAN, DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, DIPUTADO GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES, Y DIPUTADO JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO, DIPUTADO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ.-

PRESIDENTE: SE DECLARA CERRADO EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, Y DECLARE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	JUSTIFICADA
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	09:23:32
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	09:22:05
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	JUSTIFICADA
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	09:22:37
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	09:50:16
JAIME RIVAS LOAIZA	09:59:10
MANUEL IBARRA MIRANO	09:23:31
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	09:22:38
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	09:22:08
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	09:22:18

SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	09:22:28
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	09:22:00
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	09:22:59
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	09:23:11
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	09:23:53
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	09:25:16
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	09:22:01
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	09:23:08
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	09:25:30
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	09:21:59
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	09:22:20
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	09:21:58
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	09:45:41
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	09:21:59
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	09:21:59
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	09:22:44
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	10:29:43
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	09:22:00
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	09:23:42

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA LA ASISTENCIA DE VEINTITRÉS DIPUTADOS, PERDÓN ASÍ MISMO LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS JAIME RIVAS LOAIZA, Y SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, EN LA CUAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA LES SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY QUÓRUM DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

4

PRESIDENTE: SE INFORMA A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DEL AÑO 2013.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	

RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	

DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA: CON PERMISO SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE SE REGISTRAN DIECINUEVE VOTOS A FAVOR.

PRESIDENTE: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN

6

CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DEL AÑO 2013, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

7

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DEL AÑO 2013.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DARÁ LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA: CON PERMISO DEL PRESIDENTE, LE INFORMO QUE NO SE RECIBIÓ CORRESPONDENCIA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN DE HOY.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, Y UNA VEZ QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS Y A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO**

Los suscritos, **DIPUTADOS JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, JOSE ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ Y ALEONSO PALACIO JAQUEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se realizan reformas y adiciones a la **LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS Y A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

La publicidad de las acciones del gobierno es una condición necesaria para construir confianza en sus ciudadanos. Así, paralelamente al ejercicio de la transparencia gubernamental, una de las principales herramientas para la sociedad civil para controlar el ejercicio del poder público es el derecho de acceso a la información. A través de la satisfacción de este derecho, las personas podemos tener una opinión más informada y buscar el cumplimiento de otras prerrogativas como la participación en los asuntos públicos.

Por regla general, de acuerdo con el artículo 6o constitucional, toda la información gubernamental debe ser accesible salvo que haya causas de interés público por las que amerite una reserva temporal. Los datos personales son considerados por la legislación como información confidencial, incluso la misma Constitución estipula la protección de los datos de una persona física.

A pesar de esta regla de confidencialidad existen datos personales que deberían ser de conocimiento ciudadano si hay una causa de interés público. Tratándose

de un servidor público, es legítimo argumentar que su información merece un grado mayor de exposición pública por las actividades que realiza.

Existe pues, una resistencia clara que se expresa en la falta de voluntad política y la búsqueda recurrente de obstáculos legales, cuyo resultado final es impedir a las y los ciudadanos conocer el contenido de las declaraciones patrimoniales de un funcionario público.

Este asunto evidencia que no existe en nuestro país una ponderación adecuada de derechos entre la garantía ciudadana de solicitar información pública y el respeto a los datos personales, principalmente los de servidores públicos.

Los criterios jurisprudenciales existentes muestran una antinomia entre ambos derechos; nosotros consideramos que la interpretación predominante es errónea o, al menos, incompleta. Hacer del conocimiento ciudadano una declaración patrimonial no contrapone, en sentido estricto, el derecho a la información con el derecho a la privacidad o la protección de datos personales.

Los datos personales, como tales, no constituyen una categoría definitiva. Esto significa que, en ciertas circunstancias, su difusión tendría que darse aunque en otras se mantenga la secrecía. Desde nuestra perspectiva, la divulgación o protección de datos personales no es una razón jurídica *per se* o un mandato de comportamiento lineal para la autoridad, sino que depende del asunto que se trate. No existen criterios legales o políticos unívocos e incontestables que aporten objetivamente al debate.

El derecho humano de acceso a la información pública es una garantía reconocida en nuestra propia Constitución. Existen además obligaciones internacionales suscritas por el Estado Mexicano que lo constriñen a dar acceso ciudadano a esta documentación.

Como legisladores locales, tenemos la obligación fundamental para promover leyes y reformas que actualicen y hagan más eficaz el marco jurídico que rige a nuestras instituciones.

Como diputados, y atentos a los derechos, demandas y necesidades de la población, he venido considerando impulsar un cambio en las formas y modos de relación entre los poderes públicos y los ciudadanos, basado en la transparencia de las decisiones, mecanismos y métodos de operación de las autoridades.

Existe la necesidad de crear un compromiso legal que marque para el estado un camino hacia la transparencia y la apertura total. La información debe abrirse para todos; hacerse accesible y compartirse con los ciudadanos.

La libertad de información es un principio y valor constitucional fundamental, por lo que los Poderes Públicos tienen la obligación no sólo de ajustar su desempeño a lo dispuesto por las leyes, sino también de transparentar sus actos y rendir cuentas a los ciudadanos de una manera más eficaz.

Conscientes del derecho con el que cuentan los duranguenses a obtener información sobre asuntos ventilados en su Gobierno, derecho que se consagra en el artículo 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es fundamental y urgente reformar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de nuestro Estado, con el objeto de incentivar que la administración pública pueda ser más eficiente bajo la supervisión de la ciudadanía, y establecer un instrumento que permita combatir la corrupción a través de la transparencia y la información.

Por ello resulta importante establecer en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de nuestro Estado, la obligación de la autoridad encargada de recibir las declaraciones de declaración patrimonial de hacerlas públicas, omitiendo, por supuesto, datos personales como domicilio, teléfono y otros que deben seguir siendo confidenciales.

Por todo lo anterior a efecto de establecer en la legislación vigente el marco legal que regule la publicación de las declaraciones de situación patrimonial, la presente iniciativa propone:

a) Establecer que la autoridad encargada de recibir las declaraciones de situación patrimonial, deberá publicar las declaraciones en los términos que marca la ley estatal en materia de transparencia, es decir, como parte de la

información fundamental; hacer obligatorio del conocimiento de la ciudadanía los datos de la declaración patrimonial de los servidores públicos obligados por Ley a presentarla, independientemente de la presentación de la misma ante la autoridad encargada de recibirlas y publicarlas.

b) Armonizar la legislación al respecto: establecer que, si bien el patrimonio es parte de los datos personales según la legislación actual en el Estado, en caso de ser servidor público con la obligación de presentar declaración de situación patrimonial, existe una excepción señalada por la ley estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos en cuanto a esta información.

c) Establecer que la declaración de situación patrimonial es información fundamental que debe publicarse con la información financiera, patrimonial y administrativa.

Por todo lo anterior y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentamos la siguiente iniciativa de:

DECRETO

LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman y adicionan los artículos 47 fracción XVIII, 78, 79, 81, 81, 81 y 83 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 47.-

De la fracción I a la XVII.....

XVIII.- Presentar con oportunidad y veracidad la declaración de situación patrimonial que corresponda ante la **Entidad de Auditoría Superior del Estado** del Congreso del Estado, en los términos que señala la Ley;

De la fracción XIX a la XXIII.....



Artículo 78.- La Entidad de Auditoria Superior del Estado llevará el registro, control y publicación de la situación patrimonial de los servidores públicos de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables.

La **Entidad de Auditoria Superior del Estado** deberá mandar publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango la lista de aquellos servidores públicos que no la hubieren presentado en los términos y bajo las condiciones que prevé esta Ley. De igual manera deberá publicar las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos en el periódico oficial, así como en su página Web.

Los formatos en los cuales se debe presentar la declaración patrimonial, deberán ser proporcionados oportunamente a los servidores públicos obligados a rendirla por la Entidad de Auditoria Superior del Estado, y en su caso proporcionaran los medios de identificación electrónica a solicitud expresa del servidor público interesado en presentar su declaración vía internet.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar declaración anual de situación patrimonial ante la **Entidad de Auditoria Superior del Estado**, bajo protesta de decir verdad:

I.-.....;

II.-

De la **Fiscalía General del Estado**: Desde los jefes de departamento, los agentes del Ministerio Público e investigadores de la Dirección Estatal de Investigación hasta el Fiscal General. Así mismo, aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales.

.....
;

III.-.....;

IV.-.....; y



V.-

Artículo 80.-

I.-;

II.-; y

III.-

Si transcurrido el plazo a que hace referencia la fracción I, no se hubiese presentado la declaración correspondiente, sin causa justificada, quedará sin efectos el nombramiento respectivo previa declaración de la **Entidad de Auditoría Superior del Estado**. Lo mismo ocurrirá cuando se omita la declaración contemplada en la fracción III.

Artículo 81.- La **Entidad de Auditoría Superior del Estado** expedirá las normas y los formatos bajo los cuales el servidor público deberá presentar ante ella la declaración de situación patrimonial, así como los manuales e instructivos que indicarán lo que es obligatorio declarar.

Artículo 82.-.....

.....

Tratándose de bienes muebles, la **Entidad de Auditoría Superior del Estado**, decidirá mediante acuerdo general, las características que deba tener la declaración.

Artículo 83.- Cuando los signos exteriores de riqueza sean ostensibles y notoriamente superiores a los ingresos lícitos que pudiera tener un servidor público, la **Entidad de Auditoría Superior del Estado**, fundando y motivando su acuerdo, realizar la práctica de visitas de inspección y auditorías.- Cuando estos actos requieran orden de autoridades Judiciales, la **Entidad de Auditoría Superior del Estado** hará ante este la solicitud correspondiente.

Previamente a la inspección o al inicio de la **Entidad de Auditoría Superior del Estado**, se dará cuenta al servidor público de los hechos que motivan estas



actuaciones y se le presentarán las actas en que aquellos consten, para que exponga lo que a derecho le convenga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un último párrafo al 13 y la fracción I del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 13.

De la fracción I a la XXII.....

.....
.....

Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados la información financiera, patrimonial y administrativa, incluyendo la declaración patrimonial de los servidores públicos obligados a presentarla por Ley.

Artículo 37.

I. La relativa al patrimonio de una persona moral, **con excepción del contenido de la declaración patrimonial que establece el Título Cuarto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y los Municipios.**

II.....

.....

TRANSITORIOS



PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan a lo dispuesto por la presente Ley.

A T E N T A M E N T E

Victoria de Durango, Dgo., a 25 de Marzo de 2013

RÚBRICA

DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO

RÚBRICA

**DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO
GONZALEZ**

RÚBRICA

DIP. ALEONSO PALACIO JAQUEZ

RÚBRICA

**DIP. JOSE ANTONIO OCHOA
RODRIGUEZ**

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS, AL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, PARA QUE AMPLÍE LOS MOTIVOS DE LA INICIATIVA.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: MUCHAS GRACIAS
DIPUTADO PRESIDENTE Y CON SU PERMISO, COMPAÑERAS,
COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DÍA DE HOY PRESENTAMOS ANTE ESTE
HONORABLE CONGRESO, INICIATIVAS DE REFORMAS A LA LEY DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS Y LOS MUNICIPIOS ASÍ COMO A LA LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO,
EL PLANTEAMIENTO DE ESTA INICIATIVA SE HACE BÁSICAMENTE EN
FUNCIÓN DE QUE LA PUBLICIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO ES
UNA CONDICIÓN NECESARIA PARA CONSTRUIR LA CONFIANZA DE LOS



CIUDADANOS, CONFIANZA ES UN BIEN ESCASO EN POLÍTICA Y ME PARECE QUE ES LA TRANSPARENCIA PRECISAMENTE UNO DE LOS INSTRUMENTOS QUE AYUDA A IR ABONANDO A ESA CONFIANZA, ASÍ COMO PARALELAMENTE EL EJERCICIO DE LA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL ES UNA DE LAS HERRAMIENTAS PRINCIPALES DE LA SOCIEDAD PARA CONTROLAR EL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA SATISFACCIÓN DE ESTE DERECHO LAS PERSONAS PODEMOS TENER UNA OPINIÓN MÁS INFORMADA Y BUSCAR EL CUMPLIMIENTO DE OTRAS PRERROGATIVAS EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, POR REGLA GENERAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO SEXTO CONSTITUCIONAL TODA LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL DEBE SER ACCESIBLE SALVO QUE HAYA CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO POR LAS QUE AMERITA UNA RESERVA TEMPORAL, LOS DATOS PERSONALES SON CONSIDERADOS POR NUESTRA LEGISLACIÓN COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, INCLUSO LA MISMA CONSTITUCIÓN ESTIPULA LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE UNA PERSONA FÍSICA, A PESAR DE ESTA REGLA DE CONFIDENCIALIDAD EXISTEN DATOS PERSONALES QUE DEBERÍAN SER DEL CONOCIMIENTO CIUDADANO SI HAY UNA CAUSA DE INTERÉS PÚBLICO, TRATÁNDOSE PUES DE UN SERVIDOR PÚBLICO, ES LEGÍTIMO ARGUMENTAR QUE SU INFORMACIÓN MERECE UN GRADO MAYOR DE EXPOSICIÓN PÚBLICA POR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA, EXISTE SI UNA RESISTENCIA CLARA QUE SE EXPRESA EN LA FALTA ME PARECE MÁS DE VOLUNTAD POLÍTICA Y LA BÚSQUEDA RECURRENTE DE OBSTÁCULOS LEGALES CUYO RESULTADO U OBJETIVO FINAL ES IMPEDIR A LAS Y A LOS CIUDADANOS CONOCER EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES

PATRIMONIALES DE ALGÚN FUNCIONARIO PÚBLICO, ESTE ASUNTO EVIDENCIA QUE TODAVÍA EN NUESTRO PAÍS NO EXISTE UNA PONDERACIÓN ADECUADA ENTRE LOS DERECHOS ENTRE LA GARANTÍA CIUDADANA, DE SOLICITAR INFORMACIÓN Y EL RESPETO A LOS DATOS PERSONALES SOBRE TODO REPITO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LOS CRITERIOS JURISPRUDENCIALES EXISTENTES, DEMUESTRAN UNA ANTINOMIA ENTRE AMBOS DERECHOS, NOSOTROS CONSIDERAMOS QUE LA INTERPRETACIÓN PREDOMINANTE ES ERRÓNEA O AL MENOS INCOMPLETA, HACER DEL CONOCIMIENTO CIUDADANO UNA DECLARACIÓN PATRIMONIAL NO CONTRAPONEN EL SENTIDO ESTRICTO EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, CON EL DERECHO A LA PRIVACIDAD O A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, LOS DATOS PERSONALES COMO TALES NO CONSTITUYEN UNA CATEGORÍA DEFINITIVA, ESTO SIGNIFICA QUE EN CIERTAS CIRCUNSTANCIAS SU DIFUSIÓN TENDRÍA QUE DARSE AUNQUE EN OTRA SE MANTENGA EN SECRECÍA, DESDE NUESTRA PERSPECTIVA LA DIVULGACIÓN O PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, NO ES UNA RAZÓN JURÍDICA PERSE, O UN MANDATO DE COMPORTAMIENTO LINEAL PARA LA AUTORIDAD, SINO QUE DEPENDE DEL ASUNTO DE QUE SE TRATE, NO EXISTEN CRITERIOS LEGALES O POLÍTICOS UNIUCOS E INCONTESTABLES, QUE APORTEN OBJETIVAMENTE ESTE DEBATE, EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ES UNA GARANTÍA RECONOCIDA INCLUSO EN LA CONSTITUCIÓN, EXISTEN ADEMÁS OBLIGACIONES INTERNACIONALES ADEMÁS DESCRITAS POR EL ESTADO MEXICANO QUE LO CONSTRIÑEN A DAR ACCESO CIUDADANO A ESTA DOCUMENTACIÓN, COMO LEGISLADORES LOCALES

AUNQUE YA EN EXTINCIÓN EN ESTA LEGISLATURA, TENEMOS LA OBLIGACIÓN FUNDAMENTAL PARA PROMOVER LEYES Y REFORMAS QUE ACTUALICEN Y HAGAN MÁS EFICACES EL MARCO JURÍDICO QUE RIGE A NUESTRAS INSTITUCIONES, COMO DIPUTADOS Y ATENTOS A DEMANDAS Y NECESIDADES DE LA POBLACIÓN HE VENIDO CONSIDERANDO IMPULSAR UN CAMBIO EN LAS FORMAS Y EN LOS MODOS DE RELACIÓN ENTRE LOS PODERES PÚBLICOS Y LOS CIUDADANOS, BASADOS EN LA TRANSPARENCIA DE LAS DECISIONES, MECANISMOS Y MÉTODOS DE OPERACIÓN DE LAS AUTORIDADES, EXISTE LA NECESIDAD DE CREAR UN COMPROMISO LEGAL QUE MARQUE PARA EL ESTADO UN CAMINO HACÍA LA TRANSPARENCIA Y LA APERTURA TOTAL, LA INFORMACIÓN DEBE DE ABRIRSE A TODOS, HACERSE ACCESIBLE Y COMPARTIRSE CON LOS CIUDADANOS, LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN ES UN PRINCIPIO Y UN VALOR CONSTITUCIONAL FUNDAMENTAL POR LO QUE LOS PODERES PÚBLICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN NO SOLO DE AJUSTAR SU DESEMPEÑO A LO DISPUESTO POR LAS LEYES SINO TAMBIÉN DE TRANSPARENTAR SUS ACTOS Y RENDIR CUENTAS A LOS CIUDADANOS DE UNA MANERA MÁS EFICAZ, CONSIENTES DEL DERECHO CON QUE CUENTAN LOS DURANGUENSES, A OBTENER INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS VENTILADOS EN SU GOBIERNO, DERECHO QUE SE CONSAGRA EN EL ARTÍCULO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES FUNDAMENTAL Y URGENTE REFORMAR LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO CON EL OBJETO DE INCENTIVAR LA QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA HACER MÁS EFICIENTE BAJO LA

SUPERVISIÓN DE LA CIUDADANÍA Y ESTABLECER UN INSTRUMENTO QUE PERMITA COMBATIR LA CORRUPCIÓN A TRAVÉS DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN, POR ELLO, RESULTA IMPORTANTE ESTABLECER EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, Y DE LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO, LA OBLIGACIÓN DE LA AUTORIDAD ENCARGADA DE RECIBIR LAS DECLARACIONES DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE HACERLAS PÚBLICAS, OMITIENDO POR SUPUESTO DATOS PERSONALES COMO DOMICILIO, TELÉFONO Y OTROS QUE DEBEN DESDE LUEGO SEGUIR SIENDO CONFIDENCIALES, POR LO ANTERIOR A EFECTO DE ESTABLECER EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE EL MARCO LEGAL QUE REGULE LA PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL LA PRESENTE INICIATIVA QUE ESTAMOS PRESENTANDO EL DÍA DE HOY, PROPONE ESTABLECER QUE LA AUTORIDAD ENCARGADA DE RECIBIR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DEBERÁ PUBLICAR LAS DECLARACIONES EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA LA LEY ESTATAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ES DECIR COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL, HACER OBLIGATORIO DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA, LOS GASTOS DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS POR LEY A PRESENTARLA INDEPENDIENTEMENTE DE LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA, ANTE LA AUTORIDAD ENCARGADA DE RECIBIRLAS Y PUBLICARLAS, ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN AL RESPECTO, ESTABLECER QUE SI BIEN EL PATRIMONIO ES PARTE DE LOS DATOS PERSONALES SEGÚN LA LEGISLACIÓN ACTUAL DEL ESTADO, EN CASO DE SER SERVIDOR



PÚBLICO, CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EXISTE UNA EXCEPCIÓN SEÑALADA POR LA LEY DE LA MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN CUANTO A ESTA INFORMACIÓN, ESTABLECER QUE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ES INFORMACIÓN FUNDAMENTAL QUE DEBE PUBLICARSE CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA PATRIMONIAL Y ADMINISTRATIVA, HACE ALGUNOS MESES TUVIMOS LA OPORTUNIDAD DE CONOCER LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE ALGUNOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO FEDERAL ENTRE ELLOS EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, AL MARGEN DE LO QUE HAYAMOS CONSIDERADO EN CUANTO A LA VERACIDAD O NO, ME PARECE UN AVANCE IMPORTANTE A NIVEL FEDERAL QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LOS SECRETARIOS DE DESPACHO HAYAN HECHO LO PROPIO POR ESO ME PARECERÍA ENTONCES IMPORTANTE QUE EN CONSONANCIA CON ALGO QUE SE HACE A VOLUNTAD AHORA TAMBIÉN LA LEY LO ESTABLEZCA COMO FORZOSO, POR ESO QUISIMOS PRESENTAR ESTA INICIATIVA ESPERANDO PUES DESDE LUEGO, SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y ESPERAMOS TAMBIÉN SU APROBACIÓN EN LA COMISIÓN EN LA QUE CORRESPONDA, ES CUANTO PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS Y A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, SE TURNARA

A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ.

5o.-PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, Y UNA VEZ QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO DE DURANGO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, SE PREGUNTA AL AUTOR SI DESEA AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS, AL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, PARA QUE AMPLÍE LOS MOTIVOS DE LA INICIATIVA.

DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES: GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA INICIATIVA QUE HOY ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE USTEDES, PRETENDE MODIFICAR EL ARTÍCULO 70 DE LA CONSTITUCIÓN QUE SE REFIERE A LAS FACULTADES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, ESTA INICIATIVA QUE ESPERO TENGA EL APOYO DE USTEDES, TIENE COMO OBJETIVO DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL QUE ESTABLECE, LA REVOCACIÓN DE LOS PODERES,



LEGISLATIVO Y EJECUTIVO SE REALIZARÁ MEDIANTE ELECCIONES LIBRES, AUTÉNTICAS Y PERIÓDICAS, LA FRACCIÓN V DEL MISMO ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE EN EL EJERCICIO DE ESTA FUNCIÓN ESTATAL LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD SERÁN PRINCIPIOS RECTORES DE ESTE PROCESO, EL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTABLECE, LAS CONSTITUCIONES Y LEYES DE LOS ESTADOS EN MATERIA ELECTORAL GARANTIZARÁN QUE LAS ELECCIONES DE LOS GOBERNADORES, DE LOS MIEMBROS DE LAS LEGISLATURAS LOCALES Y DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE REALICEN MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO, EL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, ESTABLECE LO SIGUIENTE, LA REVOCACIÓN DE LOS PODERES, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO Y DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO A TRAVÉS DE ELECCIONES LIBRES, AUTÉNTICAS Y PERIÓDICAS, EN LA FRACCIÓN IV DE ESTE ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, DICE EN EL EJERCICIO DE ESTA FUNCIÓN ESTATAL, LA CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, **DENSIDAD** E INDEPENDENCIA SERÁN PRINCIPIOS RECTORES, ESAS SON LAS BASES LEGALES DE LOS PROCESOS QUE DEBEN DE REGIR LOS PROCESOS ELECTORALES EN CUALQUIER ELECCIÓN EN NUESTRO ESTADO, SIN EMBARGO EN DURANGO, ESTAMOS INMERSOS EN UN PROGRAMA DEMOCRÁTICO EN DONDE LAS REGLAS DEL JUEGO, LAS LEYES ELECTORALES NO FUERON MODIFICADAS COMO FUE SOLICITADO A TRAVÉS DE INICIATIVAS PROPUESTAS EN ESTE CONGRESO, PERO NO SOLO NO



FUERON MODIFICADAS LAS LEYES PARA GARANTIZAR A LOS DURANGUENSES SUS DERECHOS, EL ÓRGANO, ELECTORAL, NO GARANTIZA LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, VOY A PONER A DISPOSICIÓN DE USTEDES ALGUNOS DATOS, ALGUNAS FOTOGRAFÍAS, QUE EVIDENCIAN LA PARCIALIDAD DEL ÓRGANO ELECTORAL, EN ESTE CONGRESO SE ELIGIERON A CONSEJEROS NUEVOS, DIJERON PARA DARLE CERTEZA AL PROCESO Y RESULTA QUE LOS CONSEJEROS QUE TIENEN EN SUS MANOS GARANTIZARLE A LOS DURANGUENSES UN DERECHO QUE TIENE DERECHO A ELEGIR, DE IMPARCIALES NO TIENE NADA, TIENEN LA CAMISETA BIEN PUESTA, LA CAMISETA DEL PRI, NO HAY REGLAS DEMOCRÁTICAS, NO HAY ÓRGANO IMPARCIAL Y ENTONCES CÓMO SE GARANTIZAN LOS DERECHOS DE LOS DURANGUENSES, SÍ, ADEMÁS DE LA IMPARCIALIDAD, DEL ÓRGANO, DE LEYES INJUSTAS, TENEMOS FRENTE A NOSOTROS UNA CAMPAÑA DE ESTADO Y A ESO SE REFIERE LA INICIATIVA QUE HOY PRESENTO, EN UNA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL Y DEMOCRÁTICA DE DERECHO SON ELEMENTOS FUNDAMENTALES LAS ELECCIONES LIBRES, AUTÉNTICAS Y PERIÓDICAS, EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO, EQUIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS Y DE SUS CAMPAÑAS ELECTORALES LA NEUTRALIDAD DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES A TRAVÉS DE UN ORGANISMO PÚBLICO Y AUTÓNOMO, LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, Y OBJETIVIDAD COMO PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO ELECTORAL, EL ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES DE EQUIDAD PARA EL ACCESO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS



MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EL CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DE LOS ACTOS Y RESOLUCIONES ELECTORALES, PUES SON LOS CRITERIOS DE UN PROCESO DEMOCRÁTICO, SI HUBIERA ALGUNA DUDA, QUISIERA DECIRLES QUE LA EMPRESA CALIFICADORA MOVIS, EN UN INFORME DE PRINCIPIO DE ESTE AÑO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO NACIONAL LA JORNADA, EL 31 DE ENERO SEÑALÓ QUE EN LOS PROCESOS ELECTORALES AUMENTA EN GASTO GUBERNAMENTAL Y LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO QUE NO ESTÁN SUJETOS A LA APROBACIÓN DE LOS CONGRESOS LOCALES, E INCLUYE AL ESTADO DE DURANGO EN ESAS CONDUCTAS EN PROCESOS ELECTORALES AUMENTA LA DEUDA PÚBLICA, TIENE QUE VER PUES CON LAS CAMPAÑAS DE ESTADO, POR ESO, CON EL ÁNIMO DE DARLE CERTEZA AL PROCESO, DE ATENDER UNO DE LOS ELEMENTOS QUE INTERVIENEN EN LAS ELECCIONES, POR ESA RAZÓN PONGO A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES UNA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 70 QUE DICE, SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, FRACCIÓN XXXII, ABSTENERSE DE INTERVENIR POR SÍ O POR MEDIO DE OTRAS AUTORIDADES O EMPLEADOS EN ACTIVIDADES PROSELITISTAS A FAVOR O EN CONTRA DE PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES ELECTORALES O CANDIDATOS, ASÍ COMO UTILIZAR, DESTINAR RECURSOS PÚBLICOS O PROGRAMAS GUBERNAMENTALES PARA FAVORECER A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN ELECTORAL O CANDIDATO, ESTE TIPO DE CONDUCTAS SE CONSIDERARÁN INFRACCIONES SUSTANCIALES, A LOS PRINCIPIOS RECTORES Y MOTIVO DE NULIDAD DE LA ELECCIÓN, SIN PERJUICIOS DE OTRAS



25

RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRA, ESTE ES EL CONTENIDO BÁSICO DE LA MODIFICACIÓN QUE ESTOY HACIENDO USO DE UN DERECHO QUE TENGO Y ESPERO COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS, QUE ES POR EL BIEN DE DURANGO, POR EL BIEN DE LA DEMOCRACIA QUE ESTA INICIATIVA TENGA LA CONSIDERACIÓN Y LA ATENCIÓN MUY ATENTA DE USTEDES, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO DE DURANGO, SE TURNARA A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN AL DECRETO 371, EMITIDO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO No. 41, DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2007; RESPECTO A INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL ING. GERARDO DE LA TORRE MONARRES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO.

DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA: HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada** para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto enviada por el Ing. Gerardo de la Torre Monarres, Presidente Municipal del Municipio de Lerdo, Dgo., en fecha 27 de julio del 2010, **mediante el cual se reforma y adiciona el Decreto 371, emitido por la Sexagésima Tercera Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango No. 41, de fecha 24 de mayo del 2007;** por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93, 122, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Los suscritos, al realizar el estudio de la Iniciativa referida en el proemio del presente dictamen, encontramos que la misma tiene como finalidad obtener de esta Representación Popular, la autorización para modificar el Decreto número 371, emitido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, número 41 de fecha 24 de mayo de 2007; en dicho decreto se autorizó la enajenación

SEGUNDO.- Que con fecha 9 de julio de 2010, el R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, celebró sesión de cabildo mediante la cual se aprobó por unanimidad en sentido positivo el acuerdo 907/2010 el cual pretende modificar el acuerdo número 447/2006 y consecuentemente presentar iniciativa de modificación del Decreto número 371, emitido por la LXIII Legislatura del Estado de Durango y publicado en el Periódico Oficial Número 41 de fecha 24 de de mayo de 2007; por medio del cual el Ayuntamiento de Lerdo enajenó a título gratuito un bien inmueble a favor de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado con una superficie de 14, 790.00 m2.

TERCERO.- La motivación de la modificación del multicitado decreto 371, es porque en revisión topográfica del predio en comento, hecho debido al reclamo de un adeudo de \$ 75,000.00 (setenta y cinco mil pesos) por la Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido “Lerdo”, quien reclamó como propiedad ejidal una franja de terreno

de 14 mts. de frente por 35 mts. de fondo, es que se detecta en forma por demás fehaciente, que dentro del polígono donado, se incluyó la superficie de 746.79 m2, donde se ubica el Megatanque propiedad del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Lerdo, Dgo. (SAPAL).

CUARTO.- Debido a lo anterior el R. Ayuntamiento de Lerdo, Dgo., realizó las siguientes acciones: En sesión celebrada el 23 de abril de 2010, se tomó el acuerdo de cabildo No. 839/2010, mediante el cual se autorizó al H. Cabildo el cumplimiento de la aportación municipal por la cantidad de \$ 75,000.00 (setenta y cinco mil pesos); en fecha 23 de abril del mismo año, firma un convenio con el Gobierno del Estado, para que se le retenga de sus aportaciones la cantidad de \$ 75,000.00 (setenta y cinco mil pesos) esto para finiquitar el pago al Ejido “Lerdo” de la superficie de 746.7910 m2 donde se encuentra ubicado el Megatanque de (SAPAL) y que a partir de ese momento será de su propiedad; finalmente en fecha 26 de mayo de 2010, firma Convenio de Participación con el Gobierno del Estado y con el Ejido de “Lerdo”, mediante el cual las partes reconocen que: el Gobierno del Estado de Durango a través de la Secretaría General de Gobierno tramitará las escrituras correspondientes al Hospital General de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado, cuya superficie será de 14,046.2090 m2; en tanto el Municipio tramitará la escrituración del lote donde se encuentra instalado el Megatanque de SAPAL, cuya superficie será de 746.7910 m2.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, con fundamento en lo que dispone el artículo 182, último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las adecuaciones realizadas a la misma, es procedente, en virtud de considerar que obedece al mejoramiento de forma y fondo jurídicos, permitiéndose someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el ARTÍCULO PRIMERO, SEGUNDO y CUARTO y adicionan ARTÍCULO PRIMERO BIS y un SEGUNDO BIS, del Decreto No. 371, del 16 de mayo de 2007, expedido por la LXIII Legislatura del Estado de Durango y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango No. 41, de fecha 24 de mayo de 2007, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., para que done a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado, Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado, un predio de su propiedad, ubicado en Libramiento Periférico, entre Prolongación Durango y Prolongación Zacatecas, para la creación de un Hospital General, con una superficie de 14,046.2090 m² y con las siguientes medidas y colindancias:

- I. Al norte 33.9864 mts. con propiedad privada;
- II. Al noreste 160.8327 mts. con periférico “Ejército Mexicano” (Torreón-Gómez-Lerdo);
- III. Al sur 31.3900 mts. con Megatanque;
- IV. Al noreste 23.7372 mts. con Megatanque;
- V. Al sur 31.3900 mts. con megatanque;
- VI. Al noreste 81.4148 mts. con Con periférico “Ejército Mexicano” (Torreón-Gómez-Lerdo);
- VII. Al sureste 20.3993 mts. con propiedad privada;
- VIII. Al sur 8.6899 con “Ejido Lerdo”;
- IX. Al suroeste 223.0975 mts. con “Ejido Lerdo”; y
- X. Al noroeste 77.5252 mts. con “Ejido Lerdo”.

ARTÍCULO PRIMERO BIS.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Lerdo, Dgo., para que done a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado Municipal denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Lerdo Dgo., un predio con un superficie de 746.7910 m² y con las siguientes medidas y colindancias:

- I. Al noreste 31.9000 mts. con Hospital General;
- II. Al noreste 23.7372 mts. con periférico “Ejército Mexicano” (Torreón-Gómez-Lerdo);
- III. Al sureste 31.6900 mts. con Hospital General; y
- IV. Al suroeste 23.73.72 mts. con Hospital General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los bienes inmuebles objeto de la donación, **deberán** destinarse única y exclusivamente para los fines para **los cuales fueron donados** en un término de dos años; y en caso contrario, se **revertirán** al Municipio de Lerdo, Dgo.

ARTÍCULO SEGUNDO BIS.- Los bienes inmuebles cuya donación autoriza el presente decreto, serán destinados a la construcción y operación de un Hospital General en lo que se refiere al Artículo Segundo de este proyecto de decreto al donatario Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Durango, y un Megatanque en lo que se refiere al Artículo Tercero de éste mismo proyecto de decreto, en el caso del donatario Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Lerdo, Dgo.

ARTÍCULO CUARTO.- Los gastos generados por concepto de pago de los impuestos o derechos que se originen en la presente donación serán cubiertos en el caso del donatario Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Durango, por el Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango a través de la Secretaría General de Gobierno de Durango y en el caso del donatario Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Lerdo, por el R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo.

ARTÍCULO QUINTO.-

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- Inscribase el presente decreto en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Durango, en la Jurisdicción Administrativa que corresponda para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Los donatarios emitirán las declaraciones de incorporación de los bienes donados al Régimen de Bienes del Dominio Público, por conducto de sus



30

respectivos Titulares, con la aprobación de sus Órganos de Gobierno correspondientes a más tardar el día 30 de Noviembre de 2013.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 (veinte cinco) días del mes de marzo de 2013 (dos mil trece).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA
RÚBRICA
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
PRESIDENTE**

**RÚBRICA
DIP. JORGE ALEANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO**

**RÚBRICA
DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN
VOCAL**

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa presentada por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene Reformas a la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a

la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 103, 122, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión da cuenta que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, tiene como finalidad que las Leyes de Ingresos que conforme al artículo 14 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, los Ayuntamientos deben rendir ante este H. Congreso del Estado, vengan acompañadas del acta de Cabildo donde conste la votación de la Iniciativa; el presupuesto de egresos aprobado por el Cabildo para el ejercicio fiscal siguiente; el padrón actualizado de los establecimientos que cuenten con licencia para expender bebidas con contenido alcohólico; padrón actualizado que sirve de base para el cobro del impuesto predial; así como el padrón actualizado que sirve de base para el cobro del Derecho por servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

SEGUNDO. Dado que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 31, determina la obligación de los mexicanos a contribuir al gasto público, de manera proporcional y equitativa que disponga las leyes, disposición de carácter general que faculta al Estado a especificar en sus respectivas Ley de Ingresos, su recaudación por las diferentes contribuciones que establecerán a su favor, las cuales fijarán en las relativas Leyes Hacendarias; así mismo los Ayuntamientos asumen la competencia de elaborar y presentar al Congreso Local sus respectivas iniciativas de Ley de Ingresos como lo marca la normatividad correspondiente, así mismo este Poder Legislativo el compromiso de analizarlas, revisarlas y aprobarlas en su caso; es por ello que esta Comisión consideró proponer una reforma y adición al artículo 14 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, teniendo como objetivo principal dar mayor claridad a las obligaciones que tienen establecidas los Ayuntamientos, además de establecer instrumentos jurídicos para que este Congreso realice un adecuado análisis de las Iniciativas que contiene dichas Leyes fiscales y a la vez aumentar el rubro de la transparencia de los propios Ayuntamientos.

TERCERO. Esta acción legislativa está orientada a la expedición de mejores leyes fiscales que favorezcan la buena marcha entre el Ayuntamiento y el Congreso, respetando en todo momento sus jerarquías, pero a la vez que el legislador cuente con los elementos necesarios en el momento de analizar la iniciativa de Ley de Ingresos y no le quede la menor duda a la hora de tomar una decisión para la aprobación o no de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 14 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, para quedar como a continuación se expresa:

Artículo 14.- Los Ayuntamientos formularán y aprobarán a mas tardar durante la segunda quincena del mes de octubre de cada año, el proyecto de ley de ingresos, al mismo tiempo que su presupuesto de egresos, con sujeción a las disposiciones de esta Ley.

Así mismo los Ayuntamientos remitirán a más tardar el día 31 de octubre del año que corresponda al H. congreso del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos correspondiente, la cual contendrá las respectivas tasas, cuotas y tarifas para el cobro de las contribuciones municipales, las cuales deberán acompañarse de los siguientes documentos debidamente certificados:

- a) **Acta de cabildo donde conste la votación de la iniciativa;**
- b) **El Presupuesto de egresos aprobado por el Cabildo, para el ejercicio fiscal siguiente;**

- c) El tabulador de sueldos aprobado por el Cabildo, para el ejercicio fiscal siguiente;
- d) El padrón actualizado de los establecimientos que cuenten con licencia para expender bebidas con contenido alcohólico;
- e) El padrón actualizado que sirve de base para el cobro de impuesto predial; y
- f) El padrón actualizado que sirve de base para el cobro de Derecho por servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

El Congreso del Estado, aprobará las leyes de ingresos **con base en los documentos mencionados en los incisos del presente artículo**, procurando que las diferencias entre las cuotas, tasas y tarifas de las contribuciones municipales, sean únicamente las indispensables de acuerdo a las diferentes necesidades que presente cada municipio, **en caso de no ser presentados los documentos en su totalidad, a los que se refiere el presente artículo, se tendrá por no presentada la iniciativa y registrá la del año anterior, además dará lugar a la imposición de las sanciones que determinen las leyes aplicables.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2014.

SEGUNDO.- Se derogan todas la disposiciones que contravengan lo previsto en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo del año (2013) dos mil trece.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA:

RÚBRICA
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
PRESIDENTE

RÚBRICA



DIP. JORGE ALEJANDRO SALÚM DEL PALACIO
SECRETARIO

RÚBRICA
DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN
VOCAL

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, QUE CONTIENE REFORMA A LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE DURANGO, RESPECTO A INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Desarrollo Económico** de la LXV Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado, que contiene **Reforma a la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93, 103, 128, 176, 178 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión, al entrar al estudio y análisis de la presente iniciativa, da cuenta que la misma tiene por objeto, reformar y modificar diversas disposiciones de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Durango, con el objetivo de que el Gobierno del Estado pueda consolidar a Durango, como un estado con una economía competitiva, líder y emprendedora, pero sobretodo equilibrada entre sectores y regiones para que las oportunidades económicas se traduzcan en empleos de calidad con mayores niveles de ingresos, mejorando así la calidad de vida de los duranguenses.

SEGUNDO.- En ese sentido, una tarea relevante de la mejora regulatoria es consolidar e impulsar el marco institucional, a fin de que se simplifique la carga administrativa que soportan los particulares en su relación con la autoridad; pero además, debe prever la necesidad de contar con ordenamientos internos perfectamente definidos y conocidos, tanto por los servidores públicos que los aplican, como por el conjunto de la ciudadanía.

TERCERO.- Para lograr lo señalado con antelación, es indispensable difundir el marco normativo que regule la gestión interna de las diversas dependencias y organismos descentralizados de la administración pública estatal, así como en su caso, de las direcciones o áreas administrativas de los municipios y organismos paramunicipales e intermunicipales, toda vez que la dispersión y fragmentación de disposiciones es propicia para una inadecuada interpretación y aplicación, que lejos de contribuir a mejorar la gestión interna, la hacen compleja e ineficiente.

CUARTO.- La difusión del marco normativo que rige la operación y funcionamiento interno de los entes de gobierno, se concibe como un proceso permanente y participativo, para integrar una fuente de información confiable y actualizada, de acceso a la población en general, que permita a los servidores públicos tener certeza jurídica sobre la regulación vigente y facilite su adecuada interpretación, aplicación y control, contribuyendo a la transparencia en la gestión pública y a la adecuada rendición de cuentas.

QUINTO.- En virtud de que el Gobierno del Estado ha asumido compromisos con el fin de crear una transformación económica encaminada a mejorar la calidad de vida para los duranguenses, basado en una mejora regulatoria que promueva acciones capaces de transformar radicalmente los esquemas tradicionales de gestión, con la finalidad de generar cambios profundos que le permitan incrementar la capacidad de respuesta, para atender con prontitud y eficacia las necesidades de la sociedad; que reduzca los ámbitos de discrecionalidad, abatimiento de la sobre-regulación de los servicios públicos, propiciando la eliminación de los espacios de corrupción y procurando la agilización de los trámites.

En base a lo anterior ésta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las modificaciones realizadas a la misma, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el último párrafo del artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

UNICO.- La reforma de los artículos 1 fracción II, 3 fracción VI y 7 fracción II, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.-.....

I.-.....

II.- El procedimiento de revisión, adecuación, mejora y transparencia, en la elaboración y aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás normas administrativas de carácter general emitidas por los entes **públicos respecto a actividades o sectores económicos específicos;**

III a la IV.-.....

ARTÍCULO 3.-.....

I a V.-.....

VI.- Regulación o regulaciones: Las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás normas administrativas de carácter general **relacionadas con actividades o sectores económicos específicos**, elaboradas o emitidas por los entes públicos que incidan directa o indirectamente en el establecimiento de trámites.

ARTÍCULO 7.-.....

I.-.....

II.- Revisar el marco regulatorio del Estado **en actividades o sectores económicos específicos**, diagnosticar su aplicación y elaborar para su propuesta, proyectos de iniciativas de reformas legislativas y administrativas y proponerlas al Titular del Poder Ejecutivo.

III a XIV.-.....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente iniciativa de reforma de Ley en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se oponga al presente.



El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (25) veinticinco días del mes de marzo del año 2013(dos mil trece).

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO:

RÚBRICA

DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ

RÚBRICA

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

RÚBRICA

SECRETARIO

DIP. CESAR HUMBERTO DUARTE SANTIESTEBAN

RÚBRICA

V O C A L

DIP. JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES

RÚBRICA

V O C A L

DIP. RAUL ANTONIO MERAZ RAMIREZ

VOCAL

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO A INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DE ESTA H. LEGISLATURA LOCAL.

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ:
HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias le fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto, presentada por los CC. DIPUTADOS ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura, que contiene Iniciativa de Decreto que reforma la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 140, 176, 177, 180,181

y 182 de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea el presente dictamen, con base en lo siguiente:

MATERIA DE LA INICIATIVA

La iniciativa de mérito tiene por objeto adecuar la fecha de elección de la Mesa Directiva, en especial en lo referente a los segundos períodos ordinarios de sesiones.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La iniciativa sustenta su pretensión en lo siguiente:

Esta LXV Legislatura reformo mediante el decreto 313 el artículo 39 de la Constitución Política del Estado, a fin de ampliar los periodos de sesiones ordinarias de este Poder Legislativo.

La reforma citada, precisa en la parte relativa que:

El Congreso iniciará sus sesiones, el 1o. de Septiembre posterior a la elección, sesionará ordinariamente del 1o. de Septiembre al 20 de Diciembre y del 1o. de Marzo al 30 de Junio de cada año, no pudiendo instalarse ni ejercer sus funciones sin la concurrencia de la mayoría de los Diputados integrantes.

Ahora bien el artículo cuarto transitorio del citado decreto establece la fecha en que cobrará vigencia la reforma trascrita en el considerando anterior, siendo esta el día 1 de marzo de 2013.

Como ya fue señalado, el período de ejercicio de una Mesa Directiva es de un mes, y para efectos de su elección se establece que:

En los primeros períodos ordinarios de sesiones, la Mesa Directiva, será elegida en la última sesión de cada mes; en los segundos periodos ordinarios, la elección se realizará en la última sesión de la primera quincena del mes.

En ese orden de ideas, la redacción del tercer párrafo del artículo 73 de la Ley Orgánica del Congreso y la propia del primer párrafo del artículo 39 de la Constitución Local generan un problema de operatividad en cuanto a la fecha de elección y duración de las Mesas Directivas de los segundos periodos ordinarios de sesiones, ya que en un momento dado podría haber una Mesa Directiva que no durará el término de un mes señalado por la propia Ley.

SEGUNDO.- Resulta de interés primordial de esta LXV Legislatura que nuestra norma interna este actualizada y guarde conformidad con lo que dispone la Constitución en lo que se refiera al Poder Legislativo.



Por ello, es de suma importancia aprobar el presente dictamen a fin de que las mesas directivas correspondientes al segundo período ordinario de sesiones sean electas en la última sesión de cada mes.

Lo anterior dado que tal y como lo señala la exposición de motivos de la iniciativa a dictaminar, los segundos períodos comprenden del 1o. de Marzo al 30 de Junio de cada año.

En base a lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el tercer párrafo del artículo 73 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 73.------

La Mesa Directiva será electa en la última sesión de cada mes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.-El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias que se opongán a las contenidas en este decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 26 días del mes de marzo del año 2013 (dos mil trece)

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

rúbrica
DIP. RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA
PRESIDENTE

Rúbrica

rúbrica

DIP. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ
SECRETARIO.

DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ
VOCAL

Rúbrica
DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO
VOCAL

rúbrica
DIP. MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN
VOCAL

PRESIDENTE: LA DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA: DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDETERMINADO QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA: HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el Oficio s/n de fecha 22 de marzo del año en curso, enviado por el C. DIP. ALEONSO PALACIO JAQUEZ, integrante de esta LXV Legislatura por medio del cual solicita se le sea autorizada *licencia por tiempo indeterminado* al cargo de Diputado Local que ostenta; por lo que en cumplimiento a nuestra responsabilidad, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 fracción XVII y XXIV de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango* y los artículos 41, 45, 93, 121, 176, 177, 178 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado*; nos permitimos elevar a la consideración del Pleno de la H. Sexagésima Quinta Legislatura, el siguiente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, mismo que tiene sustento en los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo del presente año por el Pleno de la LXV Legislatura, se recibió por parte de la mesa directiva el oficio mediante el cual el Diputado ALEONSO PALACIO JAQUEZ solicita licencia por tiempo indeterminado, a partir del 01 de abril del presente año, mismo que fue turnado a esta Comisión dictaminadora, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Del estudio y análisis correspondiente realizado por esta Comisión de Gobernación, se arriba a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Congreso del Estado de Durango, es competente para conceder las licencias que soliciten para separarse de sus cargos los diputados al Congreso, con fundamento en el artículo 55

fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 41 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Así mismo esta Comisión de Gobernación, es también competente para participar, conocer y dictaminar la presente comunicación, conforme al artículo 121 fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que en virtud de que el Diputado ALEONSO PALACIO JAQUEZ solicita licencia por tiempo indeterminado para separarse de su cargo, a partir del 01 de abril del presente año los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideramos que no existe ningún impedimento constitucional, ni legal, para que el Pleno de este Congreso le conceda la licencia de mérito, considerando prudente otorgar la misma sin goce de sueldo.

Asimismo, se considera conveniente y oportuno llamar a la Ciudadana ROSA MARÍA GALVÁN RODRÍGUEZ en su calidad de Diputada Suplente del Diputado solicitante, a fin de que rinda la protesta de ley correspondiente como Diputada a esta LXV Legislatura.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta comisión que dictamina, se permite someter a la determinación de esta Representación Popular, para su aprobación, en su caso, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 fracción XXIV de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango*, y 41 y 45 de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado*, se autoriza *licencia por tiempo indeterminado sin goce de sueldo* al C. Dip. ALEONSO PALACIO JAQUEZ al cargo de Diputado local de la LXV Legislatura, con efectos a partir del 01 del mes de abril del presente año.

ARTICULOS TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. Notifíquese personalmente a la Ciudadana ROSA MARÍA GALVÁN RODRÍGUEZ, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia de este Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2013 (dos mil trece).

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
RÚBRICA
DIP. RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ
PRESIDENTE
RÚBRICA
DIP. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ
SECRETARIO
RÚBRICA



DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
VOCAL
RÚBRICA
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
VOCAL
RÚBRICA
DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

PRESIDENTE: ENSEGUIDA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL RESPECTO AL DICTAMEN DE ACUERDO ANTERIORMENTE DESCRITO. EN TAL VIRTUD, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTICULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PREGUNTA A LAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO DEL DICTAMEN, O ARTÍCULOS TRANSITORIOS EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: AL NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN DE ACUERDO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ EN FORMA NOMINAL MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR,

INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS. LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA: DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMO QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, RECTIFICO SEÑOR DIPUTADO SERÍAN VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, VEINTICUATRO CON EL DE LA DIPUTADA GINA, NO, VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR,

PRESIDENTE: PRESIDENTE: SON VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR Y EN TAL VIRTUD SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR “SE APRUEBA”, EN TAL VIRTUD SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE NOTIFIQUE DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO AL INTERESADO, ASIMISMO, PARA QUE SE LE NOTIFIQUE EN SU CALIDAD DE DIPUTADA SUPLENTE A LA CIUDADANA ROSA MARÍA GALVÁN RODRÍGUEZ, PARA QUE ACUDA A ESTA SOBERANÍA POPULAR A RENDIR LA PROTESTA CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDETERMINADO QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRESIDENTE: ENSEGUIDA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL RESPECTO AL DICTAMEN DE

45

ACUERDO ANTERIORMENTE DESCRITO. EN TAL VIRTUD, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTICULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PREGUNTA A LAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO DEL DICTAMEN, O ARTÍCULOS TRANSITORIOS EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: AL NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN DE ACUERDO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ EN FORMA NOMINAL MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS. LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO DIPUTADO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
----------	---------

RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA”, EN TAL VIRTUD SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE NOTIFIQUE DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO AL INTERESADO, ASIMISMO, PARA QUE SE LE NOTIFIQUE EN

SU CALIDAD DE DIPUTADA SUPLENTE A LA CIUDADANA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, PARA QUE ACUDA A ESTA SOBERANÍA POPULAR A RENDIR LA PROTESTA CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDETERMINADO QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRESIDENTE: ENSEGUIDA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL RESPECTO AL DICTAMEN DE ACUERDO ANTERIORMENTE DESCRITO. EN TAL VIRTUD, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTICULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PREGUNTA A LAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO DEL DICTAMEN, O ARTÍCULOS TRANSITORIOS EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: AL NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN DE ACUERDO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ EN FORMA NOMINAL MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS. LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor

FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA: SERÍAN VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA”, EN TAL VIRTUD SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE NOTIFIQUE DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO AL INTERESADO, ASIMISMO, PARA QUE SE LE NOTIFIQUE EN SU CALIDAD DE DIPUTADA SUPLENTE A LA CIUDADANA CARMEN CARDIEL GUTIÉRREZ PARA QUE ACUDA A ESTA SOBERANÍA POPULAR A RENDIR LA PROTESTA CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD, QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTICULO 150 BIS Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 151 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIII, AL ARTICULO 10 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, RESPECTO A INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXV LEGISLATURA, ASÍ COMO INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR EL DIPUTADO RAÚL



ANTONIO MERAZ RAMÍREZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXV LEGISLATURA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 Y ARTÍCULO 188 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: CON FUNDAMENTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE

INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.



PRESIDENTE: “SE APRUEBA”, APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 478, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FAVOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO; RESPECTO A INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 Y ARTÍCULO 188 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: CON FUNDAMENTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor

KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIÓN, ES CUANTO.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA”, APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 479, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU

PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE DURANGO, REFERENTE A INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 Y ARTÍCULO 188 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: CON FUNDAMENTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor

MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA VEINTICINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO. VEINTICINCO MÁS EL DEL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, SON VEINTISÉIS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA", APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 480, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PROCEDERÁ A LA ELECCIÓN POR CÉDULA Y POR MAYORÍA DE VOTOS, DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA QUE ESTARÁ INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE; DOS SECRETARIOS PROPIETARIOS Y DOS SECRETARIOS SUPLENTE, QUE FUNGIRÁN DEL 1o. AL 30 DE ABRIL DEL 2013, EN EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: SE SOLICITAN PROPUESTAS PARA DICHOS CARGOS, ¿CON QUÉ OBJETO SEÑOR DIPUTADO?

DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES: CON SU PERMISO PRESIDENTE, CON EL PERMISO DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, ME PERMITO PROPONER LOS SIGUIENTES COMPAÑEROS PARA EL SEGUNDO MES DEL PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL 1 AL 30 DE ABRIL DEL 2013, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL COMO PRESIDENTE, AL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, COMO VICEPRESIDENTE AL DIPUTADO RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ, COMO SECRETARIO PROPIETARIO LA DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL, COMO SUPLENTE AL DIPUTADO GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, COMO SECRETARIO PROPIETARIO LA DIPUTADA MANUELA GUILLERMINA RUIZ

60

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA DECLARA QUE LA MESA DIRECTIVA
HA QUEDADO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: DIP. FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE: DIP. RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ

SECRETARIOS

PROPIETARIO	SUPLENTE
DIP. JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	DIP. GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ.
DIP. MANUELA G. RUIZ EZQUEDA.	DIP. ALFREDO ORDAZ HERNÁNDEZ.

PRESIDENTE: LOS DIPUTADOS QUE HAN SIDO ELECTOS PARA
INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA, DURARÁN EN SU ENCARGO DEL DÍA
1o. AL 30 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

PRESIDENTE: PUEDEN OCUPAR SUS LUGARES.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ULTIMO
PÁRRAFO DEL ARTICULO 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO, COMUNÍQUESE LA ANTERIOR ELECCIÓN A LOS
TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL, Y A LOS
AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO; A LAS CÁMARAS DEL HONORABLE
CONGRESO DE LA UNIÓN, A LAS LEGISLATURAS DE LAS DEMÁS
ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES PRONUNCIAMIENTOS: CON EL TEMA "CRUZADA CONTRA EL HAMBRE", DEL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON EL TEMA "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" DEL DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y CON EL TEMA "LA INSEGURIDAD PÚBLICA Y DERECHOS HUMANOS", DEL DIPUTADO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LO CUAL LES INFORMO QUE LOS DIPUTADOS SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES Y EL DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, RETIRARON SUS PRONUNCIAMIENTOS Y EN TAL VIRTUD SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, LOS NIVELES DE INSEGURIDAD PÚBLICA EN NUESTRO ESTADO HAN LLEGADO A NIVELES INCONCEBIBLES, INADMISIBLES, INSOPORTABLES, Y POR LO TANTO ALTAMENTE INDIGNANTES PARA LOS CIUDADANOS DURANGUENSES, QUIENES SON LOS QUE SOSTIENEN CON SUS IMPUESTOS TODO EL APARATO DEL ESTADO Y POR LO TANTO, DE SUS BOLSILLOS PROVIENEN TODOS LOS RECURSOS DESTINADOS A RECLUTAR, CAPACITAR, EQUIPAR Y MANTENER A LOS LLAMADOS CUERPOS DE SEGURIDAD, LA POSTURA DEL PARTIDO DE LA

REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN RELACIÓN AL COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y A LA DELINCUENCIA COMÚN, SIEMPRE HA GIRADO EN TORNO A UNA PREMISA BÁSICA: COMBATIR A FONDO LAS CAUSAS Y ATENDER RACIONALMENTE LOS EFECTOS. ES DECIR, DESTINAR ESFUERZOS, POLÍTICAS PÚBLICAS Y RECURSOS DE TODO TIPO A GENERAR EMPLEO ESTABLE Y BIEN REMUNERADO, A EDUCACIÓN GRATUITA DE CALIDAD Y PARA TODOS, A PROMOVER Y A INCENTIVAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA CULTURA EN TODOS LOS ÁMBITOS Y NIVELES DE LA SOCIEDAD, EN SENTIDO CONTRARIO LOS ESFUERZOS Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y COMÚN SE HA CENTRADO EN FORTALECER A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD (POLICÍAS DE TODO TIPO) QUE TIENEN POR TAREA COMBATIR FRONTALMENTE A LOS DELINCUENTES, LLEGANDO AL EXTREMO DE SACAR AL EJÉRCITO DE SUS CUARTELES Y DE SUS TAREAS CONSTITUCIONALES PARA QUE SEAN LOS ENCARGADOS DE ENFRENTAR CON RELATIVO ÉXITO A LA CRECIENTE DELINCUENCIA, EN ESTE SENTIDO DEBEMOS DE RECONOCER QUE EL FORTALECIMIENTO DE LOS APARATOS DE SEGURIDAD, HA LLEVADO A CREAR EN ALGUNOS CASOS VERDADEROS FRANKESTEINS, ENGENDROS, PUES EN ESTE MOMENTO, LAMENTABLEMENTE, SON MUCHOS LOS CIUDADANOS QUE LE TEMEN MÁS A LOS POLICÍAS QUE A LOS DELINCUENTES, LA PERCEPCIÓN GENERALIZADA DE LA CIUDADANÍA ES QUE TODOS LOS POLICÍAS, SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, SON DELINCUENTES CON CREDENCIAL, QUE SE DEDICAN CON PLENA IMPUNIDAD A

EXTORSIONAR, A GOLPEAR Y A ABUSAR FRECUENTEMENTE DE LOS CIUDADANOS. EL COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA GENERA UNA PERCEPCIÓN NEGATIVA, PUES SIEMPRE QUE HAY UN AJUSTICIAMIENTO, LEVANTÓN O SECUESTRO Y SE PONE EN OPERACIÓN EL CÓDIGO ROJO, NO ES COMÚN QUE SE DETENGA A ALGÚN DELINCUENTE, LA APRECIACIÓN PUES MÁS GENERALIZADA O POR LO MENOS DE MUCHOS CIUDADANOS, ES QUE, ALGUNOS POLICÍAS, O SON CÓMPLICES O EVITAN ENFRENTARSE CON LOS DELINCUENTES QUE SI LOS VAN A HACER FRENTE EN IGUALDAD DE CONDICIONES, Y NO SON TAN FIEROS COMO EN MUCHAS OCASIONES SON CON LOS CIUDADANOS PACÍFICOS E INDEFENSOS PARA EXTORSIONARLOS, SOLO EL EJÉRCITO O LA MARINA REALIZAN ACCIONES EXITOSAS, AUNQUE NO GENERALIZADAS, ACTUALMENTE EL CIUDADANO DURANGUENSE TIENE QUE AGUANTAR LOS ABUSOS DE LAS DIFERENTES POLICÍAS Y ADEMÁS PADECER LA DELINCUENCIA COMÚN QUE ACTÚA CON PLENA IMPUNIDAD, PUES NO SON POCAS LAS PRESUNCIONES CIUDADANAS ACERCA DE QUE SON PROTEGIDOS POR LOS POLICÍAS. LOS ROBOS A CASAS HABITACIÓN, LOS ASALTOS A ESTUDIANTES Y JÓVENES, ASÍ COMO LA INSEGURIDAD EN LAS CALLES ES CRECIENTE Y PAN DE TODOS LOS DÍAS. AL CIUDADANO, CUANDO NO LE LLUEVE, LE LLOVIZNA MALES DE TODO TIPO EN RELACIÓN A LA SEGURIDAD PÚBLICA. SERÁN NECESARIOS YA LOS GRUPOS DE AUTODEFENSA CIUDADANA EN NUESTRA ENTIDAD????, LOS RESULTADOS EN EMPLEO Y EN SEGURIDAD PÚBLICA FUERON DESASTROSOS Y TRAUMATIZANTES EN EL SEXENIO QUE ACABA DE TERMINAR. EN ESTE MOMENTO CON LA FIRMA DEL PACTO POR MÉXICO

IMPULSADO POR EL ACTUAL GOBIERNO FEDERAL Y LAS PRINCIPALES FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, SE VISLUMBRA LA POSIBILIDAD DE CAMBIAR DE ESTRATEGIA Y MEJORAR LOS RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL ADECUADO COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y DE ENTREGARLE MEJORES CUENTAS A LA CIUDADANÍA, NUESTRA RAZÓN DE SER COMO INSTITUCIONES PÚBLICAS ESA ES, TENEMOS PUES ESA LEVE ESPERANZA, DE QUE LAS COSAS VAN A CAMBIAR Y RECONOCIENDO TAMBIÉN QUE EN TODAS LAS CORPORACIONES EXISTEN POLICÍAS VALIOSOS, QUE SI VELAN POR LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS, Y QUE MERECE TODO NUESTRO RESPETO Y ADMIRACIÓN, MIENTRAS TANTO DEBEMOS ACTUAR, POR TAL RAZÓN Y COMO REPRESENTANTE POPULAR, QUIERO DENUNCIAR PÚBLICAMENTE EN ESTA ALTA TRIBUNA, EL ABUSO COMETIDO POR INTEGRANTES DE LA PATRULLA 041 DE LA POLICÍA ESTATAL ACREDITABLE QUE EL PASADO VIERNES 22 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN CALLES DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, QUE CON PREPOTENCIA Y COMETIENDO ABUSO DE AUTORIDAD DETUVIERON AL JOVEN ALAN VILLARREAL CONTRERAS, ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA, SIN HABER COMETIDO DELITO O INFRACCIÓN ALGUNA,. JUNTO CON OTROS TRES ESTUDIANTES FUE SOMETIDO Y GOLPEADO CON LUJO DE VIOLENCIA Y LE DECOMISARON VEHÍCULO DE PROPIEDAD FAMILIAR, CONSIGNÁNDOLO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, SUPUESTAMENTE BAJO EL CARGO DE ALTERAR EL ORDEN PÚBLICO, EL DELITO REAL DE ESTOS JÓVENES FUE NO HABER TRAÍDO DINERO PARA PAGAR LA YA CLÁSICA MORDIDA, EXTORSIÓN, QUE LES FUE EXIGIDA POR ESTOS

SUPUESTOS GUARDIANES DEL ORDEN, Y NO ES EL ÚNICO CASO, EXISTEN CIENTOS DE ABUSOS QUE COMETEN LOS POLICÍAS QUE DEBIERAN CUIDAR DE NOSOTROS Y LOS CIUDADANOS. LA MAYORÍA NO SE DENUNCIAN, PUES EL CIUDADANO COMÚN, VE QUE NO PROCEDE NADA CONTRA ESTOS ABUSOS. DE ESTA FORMA LA IMPOTENCIA TRAGADA, LAS HUMILLACIONES SUFRIDAS VAN ENGROSANDO EL MALESTAR CIUDADANO QUE TARDE QUE TEMPRANO PUEDE EXPLOTAR INTEMPESTIVA E INESPERADAMENTE, NO DEJEMOS DE LADO EL INFORME DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, DEL CUAL SE DESPRENDE UNA VERDAD INSOSLAYABLE: LOS CUERPOS DE SEGURIDAD ESTATAL, TIENEN EL NADA HONROSO PRIMER LUGAR EN MATERIA DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL INFORME ANUAL 2012 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS LOS CUERPOS POLICÍACOS OCUPAN LOS PRIMEROS LUGARES EN QUEJAS DE CIUDADANOS AGRAVIADOS POR LA VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES. DE 677 QUEJAS, 196 SON CONTRA LA DIRECCIÓN ESTATAL DE INVESTIGACIONES, 55 CONTRA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE DURANGO, Y 44 CONTRA LA POLICÍA ESTATAL ACREDITABLE, ES DECIR APROXIMADAMENTE UN TERCIO EN TORAL DE QUEJAS PRESENTADAS, POR ESTAS RAZONES HAGO UN LLAMADO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL MVZ ROBERTO FLORES MIER, PARA QUE PONGA CARTAS EN EL ASUNTO Y CASTIGUE Y META AL ORDEN A ESTOS NEFASTOS Y FALSOS SERVIDORES PÚBLICOS. LOS INTEGRANTES DE LA PATRULLA 041 DE LA POLICÍA ESTATAL ACREDITABLE, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.



PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA SI ALGÚN DEPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA A LA SIGUIENTE QUE SE HABRÁ DE CELEBRAR EL DÍA MARTES (2) DOS DE ABRIL DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE A LAS (11:00) ONCE HORAS. DESEÁNDOLE ESTA PRESIDENCIA, ESTA MESA DIRECTIVA A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADA QUE HAN SOLICITADO LICENCIA, TENGAN ÉXITO EN SUS EMPRESAS, DAMOS FE.--

DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ
PRESIDENTE

DIP. ALEONSO PALACIO JÁQUEZ
SECRETARIO

DIP. KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA
SECRETARIA